

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto que rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia que se cita, se cumpla ésta subsanando dicho error.

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, acuerdo de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1972, rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia de dicha Sala del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1971, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1972, en recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Sancho Pérez y otros, del tenor literal que sigue:

«Teniendo en cuenta que en el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 20 de noviembre de 1971, se dispone que: «Declaramos el derecho de todos y cada uno de los recurrentes a la antigüedad de los servicios en propiedad les sea computada a efectos de trienios a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro», ha de entenderse que el fallo no comprende a doña Esperanza Alonso Sáez, por haber perdido su condición procesal de recurrente al dictarse por la Sala el auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que dispuso: «Se tiene por desistida y apartada del presente recurso contencioso-administrativo número 13.922 a doña Esperanza Alonso Sáez.» Respecto a don Manuel Nuñez Almeida, doña Carmen Lloréns Mundi, doña Elena Lloréns Monzo y doña Rosa Ramón Sánchez, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia, que es el que ha de ejecutarse por la Administración, no el primer resultando de aquélla, dispone el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por los recurrentes a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha de entenderse que esta fecha inicial en términos genéricos para todos, pero que, naturalmente, a cada uno de ellos sólo pueden reconocerse los efectivamente prestados a partir de dicho día.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Sebastian Garcés Company la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) para la construcción de solarium y senderos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Sebastian Garcés Company una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 99 metros cuadrados.

Destino: Construcción de solarium y senderos.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos senderos de acceso a la costa de 26 metros de longitud y 0,80 metros de anchura, y dos solarium, uno de planta rectangular y otro circular.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530).

Don Ramón Gómez Gutiérrez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530) en favor de don Antonio Martín Corral, y esta Dirección General, en fecha 17 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—E. A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.603) (Ferias y mercados).

Don José Fernández Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde La Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.603), en favor de don José Touza González, y esta Dirección General, con fecha 16 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—E. A.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela. Tramo Orense (capital) Corra. Término municipal de Cea (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de enero, a las diez horas y en Viduedo (término municipal de Cea), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—210 E.